

**Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 092-2015-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 23 de noviembre de 2015

El Vicerrector Académico encargado del Rectorado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el acuerdo N° 4 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 06-2015 realizada el 12 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 9 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley que estableció el nuevo marco legal de las Universidades del país. Dicha Ley, a través de su Segunda Disposición Transitoria dispuso que las Universidades Privadas debían realizar el proceso de adecuación a la nueva Ley en un plazo de 90 días calendario;

Que, la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad aprobó el nuevo Estatuto de la Asociación el 16 de setiembre de 2014. Dicho Estatuto, en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria estableció que el Consejo Universitario debe adaptar los reglamentos de la Universidad a lo dispuesto en el Estatuto;

Que, por Resolución N° 052-2013-UARM-R del 30 de setiembre de 2013, se aprobó el Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; el que ha regido para los procesos de admisión 2014-I, 2014-II, 2015-I y 2015-II;

Que, el Jefe de la Oficina de Admisión informó que la propuesta de Reglamento de Admisión que su Oficina preparó recoge las modificaciones al proceso de admisión a las universidades realizadas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, así como al estatuto aprobado por Resolución Rectoral N° 035-2015-UARM-R;

Que, el Consejo Universitario, reunido en su Sesión Ordinaria N° 06-2015 realizada el 12 de noviembre del 2015, adoptó el Acuerdo N° 4 por el que se aprobó el nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, por Resolución Rectoral N° 029-2015-UARM-R se designó al Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart SJ como Vicerrector Académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya establece que el Vicerrector Académico sustituye al Rector en casos de ausencia;

Que, por Resolución Rectoral N° 089-2015-UARM-R se encargó el Rectorado de la Universidad al Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart SJ desde el 14 de noviembre de 2015 y mientras dure el viaje del Rector a las ciudades de Roma, Madrid y Córdoba; asumiendo todas las atribuciones y funciones que le otorga el Estatuto; (..//..)



Resolución Rectoral N° 092-2015-UARM-R

(...//..)

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el gobernar la Universidad y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Vicerrector Académico, encargado del Rectorado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento General de Admisión de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por Resolución N° 052-2013-UARM-R, así como toda disposición interna que se ponga a la presente Resolución, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Admisión de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia para la Convocatoria de Admisión 2016-I.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

